

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2022/1364** *Aprobación del Proyecto de Actuación de casa rural en paraje "La Coja", parcela 236 del polígono 22, de Alcaudete.*

#### **Anuncio**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de celebrada en fecha 24 de marzo de 2022, se aprueba definitivamente de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, con el tenor literal siguiente:

"2.- Aprobación Proyecto de Actuación Casa Rural en Paraje "La Coja", parcela 236 del polígono 22 de Alcaudete, promovido por don Rafael González Castro.- Tienen conocimiento las señoras y los señores asistentes de la tramitación del expediente núm. EURPAC-02691-2021, relativo a la aprobación del proyecto de actuación para la implantación de Casa Rural en paraje "La Coja", parcela 236 del polígono 22 de este término municipal.

En este sentido se informa que dicho expediente ha seguido la tramitación reglamentaria siendo informado favorablemente previo a la admisión a trámite por la Arquitecta Técnica en fecha 17/11/2021, y por la Secretaría en fecha 22/11/2021.

Asimismo se expone que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y tras solicitud del informe sectorial preceptivo, consta informe de carácter favorable emitido por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en fecha 8 de marzo de 2022.

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 86, 97.1 Y 137 del Rof, la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Espacios Productivos, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 21 de marzo de 2022, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, Acuerdo:

*Primero.-* Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Rafael González Castro en fecha 29 de octubre de 2021, para la implantación de Casa Rural en paraje "La Coja", parcela 236 del polígono 22 de este Término Municipal, redactado por el Arquitecto don Arturo Abril Sánchez y Abogado don José María Martos Boluda. Declarando la Actividad de Utilidad Pública.

*Segundo.-* Con carácter previo a la licencia de obras, el promotor deberá presentar las

obligaciones expresamente asumidas en el Proyecto de Actuación, dando cumplimiento a las observaciones indicadas en el informe de la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 8 de marzo de 2022.

*Tercero.-* La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años, conforme lo dispuesto en el punto 3.c. del Informe emitido por la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 8 de marzo de 2022, y de conformidad con el art. 52.4 de la LOUA, el cual establece que estos actos en suelo no urbanizable tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

*Cuarto.-* El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 6 y 7 de la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y Aprovechamiento de Carácter excepcional del Suelo no urbanizable, que se acompañará en el momento de la solicitud de la Licencia Municipal de Obras.

*Quinto.-* La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

*Sexto.-* Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*Séptimo.-* Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

*Octavo.-* Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta.”

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Alcaudete, 4 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.